

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AEROCIVIL PROVIDENCIA

CONVOCATORIA No. PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.10. del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintisiete (27) y treinta y uno (31) de octubre de 2022, hasta las 5:00 p.m.

Cumplido el traslado enunciado, se presentaron de manera EXTEMPORÁNEA las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

1. De: Efrén Muñoz <emr6367@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 8:02 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observacion pliegos incumplimiento legal

Observación

Cordial saludo

La ley 1229 del año 2008 incluye en igualdad de condiciones al profesional CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, para labores de construccion e interventoria. Adjunto lo pertinente: "Artículo 1º. El numeral 9 del artículo 4º de la Ley 400 de 1997, quedará así:

CONSTRUCTOR. Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de una edificación.

2. De: Efrén Muñoz <emr6367@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 8:28 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: RE: Observacion pliegos incumplimiento legal

Observación

TODAS las convocatorias abiertas excluyen al profesional "CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA" contrario a lo establecido en la ley 1229 del 2008.

Este profesional graduado en universidad cuenta con matricula en el COPNIA.

Favor corregir los pliegos que no estarian cumpliendo la ley.

Respuesta observaciones 1 y 2:

Se precisa al interesado que los procesos de contratación de la Entidad se rigen de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables, y en tal sentido por las reglas que se establecen en su proceso de contratación (numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia).

Así las cosas, la entidad en sus procesos de contratación, y en ejercicio de la facultad de dirección de estos, la autonomía de la voluntad y acorde con el bien o servicio a contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, de modo que se garantice la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, atendiendo los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Revisada su observación, en la cual se hace referencia a la Ley 1229 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997 por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes" es necesario aclarar el objeto de dicha ley tal y como los determina el Artículo 1º:

"(...) Artículo 1º.- Objeto. La presente Ley establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen, reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos. (...)"

En concordancia con lo anterior, la norma **no contiene un imperativo legal** respecto a las profesiones que deben incluirse en las exigencias técnicas establecidas en los procesos de selección de contratistas, pues como se dijo, la estructuración de parámetros de selección y/o de ejecución corresponde a la entidad en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acorde con el bien o servicio a contratar.

No obstante, se considera pertinente incluir la profesión de "constructor en arquitectura e ingeniería" en los requisitos de formación académica para los perfiles del personal mínimo requerido para la Etapa II del contrato - Ejecución de la obra, teniendo en cuenta que la profesión señalada tiene dentro de su pensum académico un enfoque de gestión, planificación, administración y ejecución de proyectos arquitectónicos y civiles, a través de la aplicación de técnicas y procesos constructivos. En ese sentido, su formación académica le permite asumir roles establecidos para los diferentes perfiles de la etapa de construcción de obra del proyecto.

En virtud de lo anterior, este cambio se realizará mediante la adenda que modifique los Estudios Previos y el Anexo técnico "5-anexo-tecnico-recomendaciones_minimas_de_construccion.pdf", publicados en el proceso.

3. From: Andres Caicedo acaicedolicitaciones@gmail.com
Sent: Friday, November 4, 2022 5:20:03 PM
To: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Subject: CONVOCATORIA No. PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022 Observaciones

Observación

Buenas Tardes

Como interesados en la participación del proceso de referencia, solicitamos amablemente sea ampliado el periodo de entrega de las ofertas para el día 21 de noviembre de 2022. Teniendo en cuenta la complejidad de ejecución que representan las actividades en la isla de Providencia es necesario un adecuado estudio de mercado en cuanto a materiales, manos de obra y transporte, los cuales son de suma importancia para la planeación y la posible futura ejecución del proyecto.

Cordialmente

ANDRÉS CAICEDO
Licitaciones

4. From: Gabriel Lozano <glozano@garpergroup.com>
Sent: Friday, November 4, 2022 3:59:16 PM
To: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Subject: Observaciones al proceso PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022

Observación

Estimados señores

Por medio de la presente nos permitimos presentar observaciones a la convocatoria No. PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022, Solicitamos poner en consideración la ampliación de entrega de ofertas en mínimo cinco (5) días hábiles, ya que para la expedición de los cupos de crédito los bancos están tomando más tiempo de lo normalmente estipulado debido a las condiciones actuales del mercado, adicional a lo anterior la evaluación de aspectos como el transporte, materiales y manos de obra es necesario un adecuado estudio debido a limitación de recursos que se tiene por la alta demanda en proyectos que se ejecutan actualmente en la Isla de providencia.

quedamos atentos a sus positivas respuestas

Cordialmente,

Garper  **roup**

Gabriel Lozano
Director Técnico Administrativo

Calle 93 # 18 - 81 , piso 6

Bogotá - Colombia

+57 (320) 2084933

Glozano@garpergroup.com

Respuesta observaciones 3 y 4:

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO, según el cual "Para efectos de su respuesta se podrán agrupar aquellas observaciones de naturaleza común", se da respuesta a las observaciones 3 y 4 de la siguiente manera:

De acuerdo con las solicitudes de los interesados, se informa que mediante Adenda No. 2 publicada en la página web de Findeter el 8 de noviembre de 2022, se modificó el cronograma de la convocatoria ampliando la fecha para la presentación de las propuestas.

Para constancia, se expide a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**